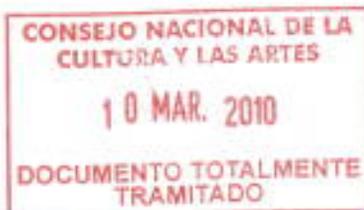




AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 75319, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2009.



EXENTA N°

10.03.2010* 1243

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 2847 de 1 de septiembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2009, en las líneas que indica; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 21 de enero de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1026 de 4 de marzo de 2009; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de la revisión de actividades de proyectos del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional y el encargado de la revisión financiera de proyectos del Departamento de Creación Artística; el Certificado de Ejecución Total de fecha 17 de febrero de 2010, suscrito por la Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N°05/892 de 17 de febrero de 2010, del Jefe (S) del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Convocatoria 2009, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 75319, Titulado "Festival Noa Noa 2.0 Versión NetLabels", cuyo Responsable correspondía a la ONG Derechos Digitales, Rut número 65.706.580-3, representada legalmente por don Claudio José Ruiz Gallardo, cédula de identidad número 13.442.144-4 y por don Francisco Javier Vera Hott, cédula de identidad número 15.795.273-0, celebrándose el convenio de ejecución respectivo

con fecha 21 de enero de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1026 de 4 de marzo de 2009.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la Secretaría Ejecutiva (S) del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendiciones de cuentas por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el encargado de la revisión financiera del Departamento de Creación Artística, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de la **Certificación de Ejecución Total** suscrita por la Secretaría Ejecutiva (S) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 75319, titulado "**Festival Noa Noa 2.0 Versión NetLabels**", cuyo Responsable es la **ONG Derechos Digitales**, Rut número 65.706.580-3, representada legalmente por don **Claudio José Ruiz Gallardo**, cédula de identidad número 13.442.144-4 y por don **Francisco Javier Vera Hott**, cédula de identidad número 15.795.273-0, correspondiente a la Línea de Fomento a la Realización de Eventos Presenciales, Convocatoria 2009, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la **ONG Derechos Digitales**, Rut número 65.706.580-3 la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 334

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Sección de Partes
- Responsable proyecto Folio N° 75319